

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión por la Consejería de Cultura y Deporte de las subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

La Consejería de Cultura y Deporte en el ejercicio de las competencias de promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico que tiene atribuidas en virtud del artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es consciente de que nuestra comunidad autónoma posee un amplio y diverso patrimonio mueble de carácter religioso con un alto valor cultural sobre el que la Administración de la Junta de Andalucía ostenta la responsabilidad de su tutela. Este patrimonio lo constituyen aquel conjunto de bienes culturales, mayoritariamente conservados por entidades religiosas, que se singularizan por haber sido creados, o que se destinen o puedan vincularse con un uso religioso, sea de carácter cultural, litúrgico, devocional o procesional. De entre los bienes culturales, destacan, por su importancia, cuantitativa y cualitativa, los de la Iglesia Católica. Es un patrimonio vivo y reconocido por todos, de manera inmediata, por sus valores culturales, especialmente artísticos e históricos, con independencia de aspectos religiosos e identitarios.

En ejecución de dichas competencias la Consejería de Cultura y Deporte realizó tres convocatorias de subvenciones. Las dos primeras incluyeron dos líneas de ayudas: la línea 1 para promover la redacción y ejecución de intervenciones de conservación-restauración y la línea 2 para la realización de inventarios. La primera convocatoria se realizó en el año 2020, en el que se presentaron 291 solicitudes frente a las 441 solicitudes de la segunda convocatoria en el año 2021, resultando beneficiarias 88 y 98 entidades, respectivamente. Para ambas convocatorias se ha destinado un total de 3.277.391,43 euros.

El éxito obtenido en las convocatorias anteriores ha impulsado a la Consejería de Cultura y Deporte a seguir fomentando las ayudas destinadas a la conservación-restauración de bienes muebles de carácter religioso en Andalucía. No obstante lo anterior, dada la experiencia en la materia se hizo necesario realizar mejoras en las bases reguladoras para seguir contribuyendo con esta importante labor.

Entre las novedades más destacadas de las bases reguladoras están, entre otras, el aumento del importe de la subvención pudiendo alcanzar un máximo de 40.000 euros y con una financiación hasta el cien por cien del presupuesto aceptado; el plazo para realizar las actuaciones objeto de la subvención es máximo de doce meses pero para las actuaciones de conservación-restauración cuyo coste de la actividad supere los 40.000 euros, el plazo máximo se amplía a dieciocho meses; se han actualizado los perfiles de la persona responsable técnica de los trabajos de conservación-restauración del proyecto de acuerdo con las nuevas titulaciones; así como ajustes en los criterios de valoración.

De esta manera, por Orden de 10 de junio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

Las destinatarias de esta línea de ayudas son las circunscripciones territoriales, hermandades y cofradías, fundaciones, las órdenes religiosas así como otras entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas que sean propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras sobre bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

El objeto de estas subvenciones es promover la redacción y ejecución de intervenciones de conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural andaluz que se singularizan por ser bienes que hayan sido creados, se destinen o puedan vincularse con un uso religioso, sea de carácter cultural, litúrgico, devocional

o procesional y que son custodiados por entidades religiosas en Andalucía.

Para materializar estas ayudas, la Consejería de Cultura y Deporte convocó estas ayudas para el año 2025, mediante Resolución de 7 de julio de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.

Para el desarrollo de esta actuación se consignó un total de 2.200.000 euros que se ejecutarán con cargo a los presupuestos de los años 2025 por importe de 1.100.000 euros y en 2026 por el mismo importe.

Se presentaron 456 solicitudes de subvención. Una vez realizada la instrucción de las solicitudes presentadas, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental se ha resuelto el procedimiento de concesión de estas subvenciones, resultando un total de 81 entidades beneficiarias definitivas y 13 entidades beneficiarias suplentes de la subvención. De las beneficiarias, 28 son hermandades y cofradías, 38 parroquias e iglesias, 11 órdenes religiosas, 1 diócesis, 1 Consejo Pastoral, 1 hospital y 1 fundación.

Gracias a estas subvenciones, las actuaciones que se llevarán a cabo van a abarcar diversas tipologías de bienes y, en consecuencia, numerosas disciplinas artísticas. Así, se va a intervenir 34 esculturas, 31 retablos, 6 conjuntos textiles, 6 pinturas sobre lienzo o tabla, 1 orfebrería y 3 libros. Las actuaciones subvencionadas supondrán un empleo directo de 182 personas, de las cuales 97 son conservadores-restauradores y 59 entre historiadores y antropólogos, interviniendo asimismo otros profesionales tales como arquitectos, fotógrafos o artesanos.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de la concesión de estas subvenciones como instrumento para contribuir a la conservación y restauración del patrimonio mueble de carácter religioso existente en Andalucía y por contribuir a la generación de empleo en sectores especializados, como conservación-restauración, fotografía o artesanía sacra, se considera oportuno que el balance de la convocatoria sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2026.

ACUERDO

Tomar conocimiento de la concesión por la Consejería de Cultura y Deporte de las subvenciones para la conservación-restauración de bienes muebles del patrimonio cultural de carácter religioso en Andalucía.

Adamuz, 18 de febrero de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNANDEZ
Consejera de Cultura y Deporte